



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119 -2021-GM/MM

Miraflores, 30 MAR. 2021

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: el Informe N° 220-2021-SGRH-GAF/MM de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe Interno N° 030-2021-RPM-SGRH-GAF-MM recibido con fecha 19 de marzo de 2021, el Informe N° 037-2021-XVT-GAF-SGRH/MM recibido con fecha 17 de marzo de 2021, mediante los cuales se solicita y sustenta la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas para el año 2021 de la Municipalidad de Miraflores, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, en el marco de dicha finalidad, el proceso de capacitación está orientado a buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado, y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 6.4.1.1 y el numeral 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR PE, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cuál es elaborado por la oficina de Recursos Humanos a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación, siendo su vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad, previa validación por parte del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, mediante el Informe N° 220-2021-SGRH-GAF/MM de fecha 25 de marzo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos remitió el Plan de Desarrollo de las Personas del año 2021 (PDP 2021) elaborado por ésta, que cuenta con la validación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad de Miraflores, designado mediante Resolución de la Alcaldía N° 039-2021-A/MM de fecha 12 de marzo de 2021, según consta en el Acta de Validación de PDP-2021 MM que se encuentra adjunta al Informe N° 220-2021-SGRH-GAF/MM, motivo por el cual resulta necesario aprobar el citado instrumento de gestión;

Que, conforme lo dispone el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil: "(...) para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos (...) Locales, la máxima autoridad administrativa es el (...) Gerente Municipal (...)";

Que, en tal sentido, corresponde que el Plan de Desarrollo de las Personas del año 2021 (PDP-2021) de la Municipalidad de Miraflores sea aprobado por Resolución de Gerencia Municipal;





De acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Directiva “Normas para la Gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR PE, y en uso de las atribuciones señaladas en el literal j) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 475/MM y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas del año 2021 de la Municipalidad de Miraflores, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Subgerencia de Recursos Humanos ejecute las acciones de capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas del año 2021 de la Municipalidad de Miraflores, debiendo también realizar el seguimiento y evaluación de las acciones de capacitación conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Subgerencia de Recursos Humanos presente el Plan de Desarrollo de las Personas del año 2021 de la Municipalidad de Miraflores, ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), conforme a los procedimientos establecidos para ello.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución y del Plan de Desarrollo de las Personas del año 2021 de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MIRAFLORES CIUDAD HEROICA
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
OSCAR LOZAN LUYO
Gerente Municipal